



**ACTA NÚMERO 8**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**  
**SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE**  
**AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CORDERO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión extraordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados que participaron en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - - - -

Se registró la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados: treinta y dos a través del sistema electrónico, y dos a distancia a través de herramienta electrónica -diputada Ma Carmen Vaca González y diputado Israel Cabrera Barrón-. El diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto dos del desarrollo de la sesión. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta y seis minutos del trece de septiembre de dos mil veintiuno. - - - - -

La presidencia declaró abierto el segundo periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura a la convocatoria al segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, expedida por la Diputación Permanente. Con fundamento en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se procedió a desahogar la sesión de conformidad con los asuntos establecidos en la convocatoria. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados que durante las votaciones se abstuvieran de abandonar el salón y a quienes se encontraban a distancia mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos de tres al veinticuatro del desarrollo de la sesión y, en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos; de igual forma propuso que los informes formulados por la Comisión de Administración agendados en los puntos del tres al



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

seis del desarrollo de la sesión fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad con treinta y cuatro votos, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia; por lo que se procedió a desahogar la presente sesión en los términos aprobados. - - - - -

Se sometieron a discusión los informes formulados por la Comisión de Administración relativos a: 1. Las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno; 2. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; 3. Las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintiuno; y 4. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobados por unanimidad de votos al computarse treinta y cuatro votos a favor. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría específica de cumplimiento financiero practicada por la Auditoría Superior del Estado al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cuatro votos. Con fundamento en el artículo treinta y siete, fracción sexta de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos, para destinarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato. Se registraron las participaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz para hablar en contra del dictamen, de la diputada Martha Isabel Delgado Zárate y del diputado Israel Cabrera Barrón para hablar a favor del dictamen. Durante la intervención de la diputada María Magdalena Rosales Cruz el diputado J. Jesús Oviedo Herrera solicitó a la presidencia pidiera a la diputada María Magdalena Rosales Cruz se ciñera al tema para el cual se registró, a lo cual la presidencia aceptó la moción de orden a la oradora, quien fue rectificada en hechos por la diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez, y a su vez fue rectificada en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien durante su intervención no aceptó una interpelación de la diputada Reyna Guadalupe Morales Reséndiz. Acto seguido, el diputado Miguel Ángel Salim Alle rectificó en hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien a su vez rectificó en hechos a quien le antecedió en el uso de la voz. Posteriormente, las diputadas Ma Carmen Vaca González y María de Jesús Eunices Reveles Conejo, respectivamente, rectificaron en hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz. El diputado Israel Cabrera Barrón rectificó en hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien a su vez fue rectificado en hechos por quien le antecedió en el uso de la voz, así como por el diputado Enrique Alba Martínez, a quien la presidencia le solicitó se ciñera al tema para el cual solicitó el uso de la voz, y quien durante su intervención no aceptó una interpelación del diputado Israel Cabrera Barrón, este último lo rectificó en hechos y declinó su participación para hablar a favor del dictamen. Posteriormente, hizo uso de la voz la diputada Martha Isabel Delgado Zárate, quien fue rectificada en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Durante la intervención de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá solicitó a la presidencia moción de orden para que se ciñera a lo solicitado para el uso de la voz, moción aceptada por la presidencia y solicitó a la oradora. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, con treinta y dos votos a favor y tres votos en contra. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular; no se registraron intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. Asimismo, al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo cincuenta y seis de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Municipios de Guanajuato y, a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo sesenta y cuatro del citado ordenamiento. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de dos mil millones de pesos, remanente no contratado de la autorización otorgada mediante el decreto número doscientos noventa y ocho, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número doscientos sesenta y dos, segunda parte. Se registró la intervención del diputado Raúl Humberto Márquez Albo para hablar en contra del dictamen, y del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor, quien durante su intervención fue rectificado en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien a su vez fue rectificada en hechos por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, durante su intervención el diputado Raúl Humberto Márquez Albo solicitó a la presidencia que el orador se cifiera al tema para el cual solicitó el uso de la voz. Moción que fue aceptada por la presidencia y conmino al orador. Posteriormente, el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo rectificó en hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien a su vez fue rectificado en hechos por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, quien durante su intervención no aceptó una interpelación de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla. Acto seguido, la diputada María Magdalena Rosales Cruz rectificó en hechos al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, quien a su vez hizo uso de la voz por alusiones personales. A su conclusión, la diputada María Magdalena Rosales Cruz hizo uso de la voz por alusiones personales. El diputado Víctor Manuel Zanella Huerta declinó su participación. Posteriormente, hizo uso de la voz el diputado Enrique Alba Martínez quien rectificó en hechos al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo. Acto seguido, la presidencia a petición del diputado Paulo Bañuelos Rosales, señaló que toda vez que habían hecho uso de la voz diversos diputados, con fundamento en el artículo ciento setenta y ocho, fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, a efecto de establecer si el asunto estaba suficientemente discutido, resultando aprobado por mayoría, con veintinueve votos a favor y seis votos en contra. Acto seguido, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

en lo general por mayoría, con veintinueve votos a favor y seis votos en contra. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular; no se registraron intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. Asimismo, remitir al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo cincuenta y seis de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y, a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo sesenta y cuatro del citado ordenamiento. - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Fomento Agropecuario referente a la iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Se registró la intervención del diputado Jaime Hernández Centeno para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cuatro votos. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Fomento Agropecuario relativo a la iniciativa de Ley de Fomento a la Agricultura Familiar del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registró la intervención del diputado Paulo Bañuelos Rosales para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y tres votos. Acto continuo, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

La presidencia decretó un receso para efecto de ser sanitizado el salón del Pleno, reanudándose la sesión a las catorce horas con tres minutos.-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, decrete manifestación cultural a las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato. Se registró la intervención de la diputada Celeste Gómez Frago para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con veintinueve votos. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por lo que respecta al primero de los ordenamientos. Se registró la intervención de la diputada Vanessa Sánchez Cordero para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y un votos. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Juventud y Deporte de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por lo que respecta a la parte correspondiente a adicionar el artículo diecisiete BIS a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con veintinueve votos. La presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de reformar los artículos ciento treinta y uno, ciento treinta y uno guion uno y ciento treinta y tres, y las fracciones décima sexta y décima séptima del artículo ciento treinta y nueve; y adicionar un artículo ciento treinta y uno guion tres de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con veintinueve votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, registrándose la intervención del diputado Armando Rangel Hernández para reservarse los artículos ciento treinta y uno, ciento treinta y uno guion dos, y segundo y cuarto transitorios. Expuesta la reserva, las propuestas de modificación se sometieron a consideración, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobadas por unanimidad de votos, al computarse treinta y un votos, por lo que la presidencia declaró aprobados los artículos reservados en los términos presentados y tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo doscientos cincuenta y ocho bis al Capítulo Cuarto titulado *De las Infracciones y Sanciones* de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se registró la intervención de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con veintinueve votos. La presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de derogar el artículo cincuenta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registró la intervención de la diputada Noemí Márquez Márquez, para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y un votos. La presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.- - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente a este último ordenamiento. Se registró la participación del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo para hablar a favor del dictamen. Se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con veintiséis votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular. No se registraron participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.- - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos. Se registró la intervención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó





**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar el inciso a de la fracción dos del artículo ciento diecisiete y adicionar un último párrafo al artículo uno de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Se registró la intervención del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y un votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política local, la presidencia ordenó remitir la minuta aprobada junto con el dictamen correspondiente a los ayuntamientos del Estado como parte del constituyente permanente, en la inteligencia de que se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos para reformar la Constitución.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar las fracciones cuarta y quinta del artículo veinticuatro y el segundo párrafo del artículo treinta y adicionar un segundo párrafo al artículo sesenta y siete y un tercer párrafo al artículo setenta de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y, la segunda, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y establecer *la figura de revocación de mandato para el titular del Poder Ejecutivo Estatal*. Se registraron las intervenciones del diputado José Huerta Aboytes, de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, y del diputado Enrique Alba Martínez, para hablar a favor del dictamen. Durante la intervención del diputado Enrique Alba Martínez, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá solicitó a la presidencia moción de orden para que se ciñera a lo solicitado para el uso de la voz, moción aceptada por la presidencia y solicitó al orador. Concluida la intervención se



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y un votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular. No se registraron intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política local, la presidencia ordenó remitir la minuta aprobada junto con el dictamen correspondiente a los ayuntamientos del Estado como parte del constituyente permanente, en la inteligencia de que se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos para reformar la Constitución. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa por la que se reforma el artículo veinticuatro, se adiciona el artículo veinticuatro bis, fracciones primera, segunda, tercera y cuarta, y se deroga la fracción sexta del artículo veintitrés de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato; y se adiciona la fracción sexta al artículo cuarenta y siete y la fracción tercera al artículo ciento ocho de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Se registró la intervención del diputado Juan Elias Chávez para hablar a favor. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular. No se registraron intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitirse al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo al escrito suscrito por el maestro Jorge Daniel Jiménez Lona, a través del cual presenta renuncia al cargo de Consejero del Poder Judicial como titular en la Ponencia uno. No se registraron intervenciones. Se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta votos. La presidencia ordenó comunicar al Ejecutivo del Estado la aprobación del acuerdo, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al presidente del Supremo Tribunal



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, y al maestro Jorge Daniel Jiménez Lona, para los efectos conducentes.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa por la que se adiciona un artículo doscientos sesenta y seis Bis al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se registró la intervención del diputado Héctor Hugo Varela Flores para hablar a favor del dictamen. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con veintinueve votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, registrándose la participación del diputado Héctor Hugo Varela Flores para reservarse la adición de un artículo tercero transitorio. Expuesta la propuesta, se sometió a consideración, sin registrarse intervenciones. Se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobada la propuesta por unanimidad de votos al computarse veintiocho votos a favor. La presidencia declaró aprobado el decreto en los términos del dictamen y la adición de un artículo tercero transitorio, y ordenó remitirlo al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-----

A continuación, la presidencia pondrá a consideración de la Asamblea el acta levantada con motivo de la presente sesión, previa dispensa de su lectura, en su caso.---

Posteriormente, la presidencia procederá a clausurar el segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Asimismo, en términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato comunicará al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, así como a las demás entidades que señala dicha ley, la apertura y clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Se anexan las reservas presentadas por los diputados Armando Rangel Hernández y Héctor Hugo Varela Flores. De igual forma la secretaria informó



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

que se retiraron con permiso de la presidencia la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo y los diputados Jaime Hernández Centeno e Isidoro Bazaldúa Lugo. Damos fe. - - - -

**José Luis Vázquez Cordero**  
Diputado presidente

**Emma Tovar Tapia**  
Diputada secretaria

**Vanessa Sánchez Cordero**  
Diputada secretaria

**Héctor Hugo Varela**  
Diputado vicepresidente

Con el permiso del **Diputado Presidente**.

Compañeras y Compañeros Diputados, pido el uso de la voz con la finalidad de presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa reservas a los artículos 131, 131-2, y segundo y cuarto transitorios.

Lo anterior con fundamento en el artículo **187** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, razón por la cual, solicito las siguientes modificaciones, para quedar de la manera siguiente:

**En el artículo 131, solicitamos** que se incluya un tercer párrafo que prevea el inicio del procedimiento de designación de contralor por causas diversas a la conclusión del encargo, para quedar en los siguientes términos:

“En el caso de ausencia definitiva del titular de la contraloría municipal, por causas diversas a la conclusión de su período, el Ayuntamiento designará al Contralor Municipal a más tardar cuarenta y cinco días posteriores a la fecha en la que se determinó la vacante”

Esta reserva atiende a que, el presente decreto no considera este supuesto, lo que generaría un vacío legal que con la presente reserva se pretende colmar.

El resto del artículo se mantendría en los mismos del dictamen, con proyecto de decreto.

**En el artículo 131-2 proponemos** ajustar el último párrafo, relativo al término para emitir la convocatoria para la elección del Comité Municipal Ciudadano, de tal suerte que, este órgano auxiliar del Ayuntamiento, para la realización de la consulta, y posterior presentación de propuestas a ocupar el cargo de contralor municipal, se mantenga vigente y esté listo para realizar el procedimiento que refiere el artículo 131.

En consecuencia, la propuesta es que el último párrafo se ajuste para quedar en los siguientes términos:

“La convocatoria se emitirá al menos con cincuenta días de anticipación a la fecha de conclusión del periodo del Comité Municipal Ciudadano”

**En lo que respecta al artículo Segundo Transitorio**, proponemos que, a efecto de prever la nulidad en la conformación de comités y nombramientos por las administraciones salientes, que se lleven a cabo sin las formalidades previstas en la Ley, y en consecuencia, tanto la constitución del comité municipal ciudadano, como el desarrollo del procedimiento de designación, sean realizados por las administraciones municipales entrantes.

En este sentido proponemos agregar un primer párrafo al artículo Segundo Transitorio, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo Segundo. En los municipios que, a la entrada en vigencia del presente decreto, no se haya nombrado persona titular de la contraloría, corresponderá al Ayuntamiento entrante la conformación del Comité Municipal Ciudadano y el desarrollo del procedimiento previsto en el artículo 131 de la presente Ley hasta su conclusión. Para la conformación del Comité Municipal Ciudadano, el Ayuntamiento entrante contará con un plazo de treinta días contados a partir de su instalación.

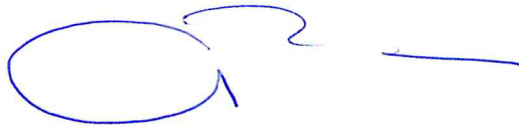
En tanto se lleva a cabo el proceso de nombramiento, se designará por el Ayuntamiento un encargado de despacho dentro del personal adscrito a la Contraloría Municipal.”

**En lo que respecta al artículo Cuarto Transitorio** proponemos a esta Honorable Asamblea que, se incluya la posibilidad de reponer los procedimientos de designación de contralores municipales en aquellos casos que al día de hoy se haya realizado la designación omitiendo las formalidades previstas en la ley.

En consecuencia, la refacción del artículo Cuarto Transitorio quedaría en los siguientes términos:

**“Artículo Cuarto.** Las personas que hayan sido designadas como titulares de la Contraloría Municipal conforme al proceso previsto en el artículo 131 de esta Ley permanecerán hasta que cumplan su periodo de cinco años, **salvo que su designación este afectada de nulidad o incurran en alguna causal de destitución.**

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a small flourish.

**DIP. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**



**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUANAJUATO  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la **reserva a fin de proponer la adición de un artículo tercero transitorio** al Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 3 del Código de Procedimiento y Justicia administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia recaído a la iniciativa por la que se adiciona un artículo 266 bis al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, en virtud de las siguientes consideraciones:

La *Vacatio Legis* es al período que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor, en algunas ocasiones es necesario establecer por distintas este periodo ya sea para darle publicidad, por la necesidad de que a quienes va dirigida tengan el tiempo suficiente para su estudio, por la necesidad de emitir normas accesorias, para capacitar al personal que va a aplicarla, entre otros.

Para este caso en particular, el Decreto del dictamen que nos ocupa contiene en su artículo primero transitorio una *Vacatio Legis* de más de 3 meses, toda vez que entrará en vigor hasta el 1 de enero del año 2022.

Bajo ese contexto, en el Grupo Parlamentario del PRI consideramos que este lapso se debe de aprovechar para que se difunda de la manera más amplia posible todo aquello que implica este Decreto, así como para que se capacite al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato sobre la aplicación de lo que conlleva el principio de la ***litis abierta*** para mejor proveer en los asuntos que se lleven en dicho tribunal.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario el PRI a través de mi persona propone que en tanto entre en vigencia el Decreto, se aproveche su *Vacatio Legis* para los efectos anteriormente señalados, de tal suerte que, pongo a consideración de este pleno la **propuesta de adicionar un artículo tercero transitorio** al Decreto mediante el cual





se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 3 del Código de Procedimiento y Justicia administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia que nos ocupa en este punto del orden del día de conformidad con lo siguiente:

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente decreto ...

**Artículo Segundo.** Los asuntos que...

**Artículo Tercero.** En tanto el presente decreto entre en vigor; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato realizará las acciones que garanticen tanto la difusión de su contenido, como la capacitación de su personal.

Guanajuato, Gto., a los 13 días del mes de septiembre del año 2021.

**ATENTAMENTE.**

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

  
**DIPUTADO HÉCTOR HUGO VALERA FLORES.**